



Proceso Operativo (2.2): Preparación de Audiencia Intermedia

Generales

Propietario del proceso: Asistente de Despacho Judicial.	Departamento responsable: Despacho Judicial.
Objetivo: Realizar la gestión de los actos procesales previos a fijar la audiencia intermedia conforme a los términos legales que correspondan, para su oportuno despacho judicial y logístico administrativo.	Fecha de Elaboración: 21/10/2015
	Versión: 01

Alcance

Descripción:

Cumplir con las disposiciones legales para el trámite de los actos procesales previos a fijar la audiencia intermedia para su despacho oportuno y puntual desarrollo.

Proveedores:

- Juez Administrador
- Despacho Judicial

Clientes:

- Juez de Control

Entrada:

Escritos de solicitud de acusación, en su caso, coadyuvancia y de cierre de descubrimiento probatorio

Salida:

Verifica que se lleven a cabo los procesos informáticos y judiciales derivados de los actos procesales previos a fijar la audiencia intermedia, como son: notificaciones, libramiento de oficios o comunicaciones oficiales, emisión de resoluciones, entre otros.

Actividades y Responsables:

No.	Responsable.	Actividad.	Observación.
1	Oficial de Partes	Recibe el escrito de acusación y registra en el SIGESCA y en el libro de correspondencia.	
2	Asistente de Despacho Judicial	Verifica: a) Que transcurrió el plazo para el cierre de la investigación complementaria. b) La oportunidad en la presentación del escrito de acusación c) Que el escrito de acusación	a) El plazo para la investigación complementaria es el que se fijó en la audiencia inicial. b) El plazo para presentar la acusación es de quince días a que se cerró la investigación complementaria.

		reúna los requisitos que señala el código.	
3	Asistente de Despacho Judicial	Distribuye el escrito entre los auxiliares de gestión judicial, para la elaboración del auto respectivo.	
4	Auxiliar de Gestión Judicial	Accesa al SIGESCA y elabora proyecto de auto que tiene por presentada la acusación y, en su caso, previene para subsanar algún requisito omitido que sea muy evidente y ordena que al día siguiente se notifique a las partes.	La notificación se ordena para el acusado y su Defensor, a la víctima u ofendido por conducto de su Asesor jurídico.
5	Asistente de Despacho Judicial	Revisa auto y en su caso, hechas las correcciones correspondientes, lo presenta al juez administrador para su autorización.	
6	Juez Administrador	Revisa el auto, ordena que se hagan las correcciones correspondientes y autoriza que se envíe para firma electrónica.	
7	Auxiliar de Gestión Judicial	Graba en el SIGESCA el auto y lo envía al Juez Administrador para su firma electrónica.	
8	Juez Administrador	Firma electrónicamente el auto en el SIGESCA.	
9	Notificador	Envía notificaciones por correo electrónico e interconexión y reasigna las personales o por oficio.	
10	Notificador	Entrega notificaciones personales o por oficio, digitaliza e incorpora en el SIGESCA.	

11	Asistente de Despacho Judicial	<p>Hace constar:</p> <ol style="list-style-type: none"> cuándo inicia y concluye el plazo de cinco días para el descubrimiento probatorio por parte del Ministerio Público. cuándo inicia y concluye el plazo de tres días para que la víctima u ofendido, se constituya como coadyuvante en el proceso, señale los vicios formales de la acusación y ofrezca pruebas. 	<ol style="list-style-type: none"> El descubrimiento probatorio por parte del Ministerio Público es de cinco días y el plazo se computa a partir de que surte efectos la notificación del auto que tiene por presentada la acusación. No hay ampliación de plazo porque el cierre para el descubrimiento probatorio a que alude el artículo 338 es para el descubrimiento probatorio de la víctima, por tanto el cierre probatorio es de ésta. El plazo para la coadyuvancia se computa a partir de que surte efectos la notificación del auto que tiene por presentada la acusación.
12	Oficial de Partes	<p>Recibe solicitud de coadyuvancia de la víctima u ofendido y registra en el SIGESCA y en el libro de correspondencia.</p>	<p>Si no se presenta solicitud de coadyuvancia, continúa en el punto 16.</p> <p>De no presentarse escrito, se hace un auto indicando cuándo feneció el plazo de 3 días para que la víctima se constituyera en coadyuvante y se notifica al defensor, acusado y al mp, haciéndoles saber que el plazo de 10 días para que el defensor o acusado se presenten indicando vicios formales o cualquiera de los actos que indica el artículo 340, corre a partir de que surta efectos la notificación de ese auto y se repiten pasos 5 a 10</p>
13	Asistente de Despacho Judicial	<p>Revisa la solicitud y distribuye entre los auxiliares de gestión judicial, para la elaboración del auto respectivo</p>	
14	Auxiliar de Gestión Judicial	<p>Accesa al SIGESCA y elabora proyecto de auto que tiene por presentada la solicitud de coadyuvancia de la víctima u ofendido y ordena notificar al acusado a su Defensor y al Ministerio Público, ordenando correr traslado e indicar, si es que hay medios de prueba, que el ministerio público proceda en términos del artículo 338 y concluido el trámite lo haga del conocimiento del Centro.</p>	<ol style="list-style-type: none"> el Ministerio Público, a más tardar dentro del plazo de veinticuatro horas a partir de que haya sido notificado el escrito de coadyuvancia y de los medios de prueba ofrecidos por la víctima, deberá comunicarlo al imputado o a su Defensor. El imputado o su Defensor comparecen ante el Ministerio Público en un plazo que no deberá exceder de cuarenta y ocho horas contadas a partir del día siguiente de haberse efectuado la notificación señalada en el punto anterior, para que, de así convenir a sus intereses, soliciten la expedición de copia. Una vez que el Ministerio Público entregue la copia pueden darse dos supuestos: <ol style="list-style-type: none"> El imputado o la defensa podrá solicitar, dentro de los tres días siguientes, que se dé acceso a sus peritos para la toma de fotografías, videos o práctica de alguna pericial y dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la

			<p>referida solicitud, se presentarán los peritos ante el Ministerio Público, a fin de que en presencia del mismo lleven a cabo la toma de fotografías o videos o muestras en su caso, o la práctica de la pericial respectiva, concluido el plazo el Ministerio Público hará constar en la carpeta de investigación el cierre del descubrimiento probatorio a su cargo notificándolo a la defensa</p> <p>b) Si no se solicita el acceso de peritos, el Ministerio Público notificará a la defensa el cierre del descubrimiento probatorio.</p>
15	Asistente de Despacho Judicial	Revisa auto y en su caso, hechas las correcciones correspondientes, lo presenta al juez administrador para su autorización.	Se repiten los pasos 5 a 10
16	Asistente de Despacho Judicial	Hace constar cuándo inicia y concluye el plazo diez días, para que el acusado o su Defensor, mediante escrito dirigido al Ministerio Público, o bien en audiencia intermedia, señalen vicios formales del escrito de acusación o realice cualquiera de los actos que indica el artículo 340.	<p>El plazo de diez días con que cuenta el acusado o su defensor para señalar vicios formales de la acusación, se computa a partir de que surte efectos la notificación del auto que tiene por presentada la solicitud de coadyuvancia y en caso de que no se presente coadyuvancia, a partir de que surte efectos la notificación del auto que indica cuándo feneció el plazo para presentar ese escrito.</p> <p>En los casos en que no existe víctima determinada, el plazo de diez días se computa a partir de que surte efectos la notificación del auto que tiene por presentada la acusación.</p>
17	Oficial de Partes	Recibe el escrito del acusado o su Defensor, señalando vicios formales de la acusación y registra en el SIGESCA y en el libro de correspondencia	Si no se presenta oficio que señale vicios formales de la acusación, continúa en el punto 20.
18	Asistente de Despacho Judicial	Revisa escrito y distribuye entre los auxiliares de gestión judicial, para la elaboración del auto respectivo	
19	Auxiliar de Gestión Judicial	Accesa al SIGESCA y elabora auto que tiene por presentado el escrito del acusado o su Defensor señalando vicios formales del escrito de acusación y hace saber al	Se repiten pasos 5 a 10

		defensor que el plazo de 10 días para que se dé el descubrimiento probatorio de su parte corre a partir de que surta la notificación de ese auto y ordena notificación al Ministerio Público y al coadyuvante, enviándolo a firma electrónica al juez administrador.	
20	Asistente de Despacho Judicial	Hace constar cuándo inicia y concluye el plazo diez días para el descubrimiento probatorio del acusado o su Defensor.	1. El plazo de diez días para el descubrimiento probatorio del acusado o su defensor se computa a partir de que surte efectos la notificación del auto que tiene por presentado el escrito del acusado o su Defensor señalando vicios formales del escrito de acusación. 2. La audiencia deberá fijarse en un plazo que no podrá ser menor a diez ni exceder de veinte días a partir de que fenezca el plazo de diez días para el descubrimiento probatorio del acusado o su Defensor
21	Asistente de Despacho Judicial	Revisa en SIGESCA agenda de audiencias y propone fecha y hora de realización de la audiencia intermedia	
22	Asistente de Despacho Judicial	Distribuye entre los auxiliares de gestión judicial, para la elaboración del auto respectivo	
23	Auxiliar de Gestión Judicial	Graba en el SIGESCA, el auto que señala fecha para que se lleve a cabo la audiencia intermedia y lo envía al juez administrador para su firma electrónica.	Se repiten pasos 5 a 10
24	Juez Administrador	Valida en la agenda la audiencia fijada	
25	Auxiliar de Sala	Accesa al Sistema OTIS y programa la fecha y hora de la audiencia	Se repiten pasos 9 y 10



**Modelo de Gestión Operativa
de los Centros de Justicia Penal Federal**



26	Oficial de Partes	Recibe Solicitud de la defensa para diferir, hasta por diez días, la celebración de la audiencia intermedia, exponiendo las razones por las cuales solicita dicho diferimiento y registra en el SIGESCA y en el libro de correspondencia	Es opcional para la defensa solicitar o no el diferimiento Si no se presenta solicitud para el diferimiento de celebración de la audiencia intermedia, continúa en el punto 31 .
27	Asistente de Despacho Judicial	Revisa que en el escrito se expongan las razones por las que se solicitó el diferimiento de la audiencia.	
28	Asistente de Despacho Judicial	Revisa en SIGESCA agenda de audiencias y propone fecha y hora de realización de la audiencia intermedia	
29	Asistente de Despacho Judicial	Distribuye entre los auxiliares de gestión judicial, para la elaboración del auto respectivo	
30	Auxiliar de Gestión Judicial	Accesa al SIGESCA y elabora auto que acuerda o no favorablemente el diferimiento de la audiencia intermedia y, en su caso, señala fecha y hora para su celebración.	Se repiten pasos 5 a 8
31	Auxiliar de Sala	Accesa al Sistema OTIS y programa la fecha y hora de la audiencia	Se repiten los pasos 9 y 10
Control			
Elaborado: Nancy de los Santos Álvarez Jueza Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Querétaro. Fecha: 30/10/15		Revisado: Comité de Jueces Administradores de Centros de Justicia Penal Federal. Fecha: 15/11/15	Autorizado: Comité de Jueces Administradores de Centros de Justicia Penal Federal. Fecha: 21/10/15
Historial de Cambios			
Versión	Fecha	Modificaciones	
01	21/10/2015	Diseño inicial del proceso	

Diagrama de Flujo

